

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ORDENANDO LIBRAR DESPACHO COMISORIO
Rad. 544984053002 2023-00346
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADOS: PAULA ALEJANDRA MEJIA ARIAS
HEREDEROS INDERTERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO ARIAS SARAVIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, lo solicitado por la señora apoderada demandante. La Secretaría.

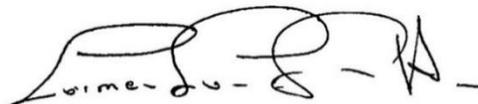
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de Octubre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el certificado No 270-9340 emanado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, donde se registra el embargo, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Líbrese Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal de Ocaña o a la autoridad asignada por ésta para la práctica de la diligencia de secuestro, con amplias facultades para ello es decir nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 167

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Octubre 2023.

SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2018-00003-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: FREDDY ASTOLFO SALAZAR SANGUINO.
Demandado: AHIXA JULIANA MURILLO VALOYES.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo estime proveer. La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de Octubre de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

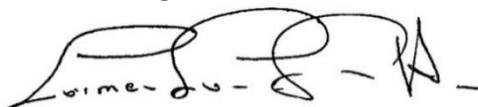
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE:.....\$1.000.000.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.000.000.00=

SON: UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 167

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Octubre 2023.

SECRETARIO

RADICADO: 2016-00542-00 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION VERBAL SUM. DECLARATIVO
DEMANDANTE: JESUS ALFREDO VARGAS OJEDA
DEMANDADO: BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ, SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ Y CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ.

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez, lo solicitado por el señor apoderado demandante. PROVEA.- La Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

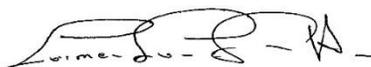
Ocaña, Cinco de Octubre de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado demandante conforme se requirió y de conformidad con los Arts, **306 Y 422** CGP, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA NS,

ORDENA :

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a cargo de BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ, SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ Y CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ, mayores de edad y vecinos de la ciudad a través de apoderado judicial y en favor de JESUS ALFREDO VARGAS OJEDA, por los siguientes conceptos:
 - A.- Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00), más el valor de los intereses moratorios a partir de la presentación de esta demanda es decir 8 de septiembre de 2016 hasta el día de su pago total, correspondientes a lo resuelto en fallo de fecha 6 de septiembre de 2023 dentro del proceso DECLARATIVO ENRIQUECIMIENTO INJUSTO radicado bajo el No. 54498-4053-002-2016-00542-00 seguido por JESUS ALFREDO VARGAS OJEDA contra LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE CIRO ALFONSO TORRADO AREVALO señores BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ, SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ Y CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ.
 - B.- Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00), correspondientes a las agencias en derecho causadas dentro del proceso DECLARATIVO ENRIQUECIMIENTO INJUSTO radicado bajo el No. 54498-4053-002-2016-00542-00 seguido por JESUS ALFREDO VARGAS OJEDA contra LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE CIRO ALFONSO TORRADO AREVALO señores BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ, SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ Y CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ, en fallo de fecha 6 de septiembre de 2023 numeral 3º. Las costas se tasarán en su oportunidad.
- 2.- Ordenase a la parte demandada que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal conforme lo señala el Art. 430 CGP.
- 3.- Notifíquese el presente proveído a la parte deudora por ESTADO en la forma prevista el Art. 295 CGP. (Art. 306 Inc. 2º CGP).
- 4.- EL ABOGADO FREDY ALONSO QUINTERO JAIME, actúa como Apoderado demandante en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 167

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 6 de Octubre 2023.

SECRETARIO